

DANVILLE DISTRITO 118

MANUAL DE

ACTIVIDADES

EXTRACURRICULARES

y CO-CURRICULARES

PADRES Y

ESTUDIANTES

Grados 5-12

Es posible que las traducciones no sean 100% precisas debido a las limitaciones de nuestro software de traducción. Las traducciones de cualquier material a idiomas distintos del inglés están destinadas únicamente a una conveniencia para el público que no lee inglés y no son legalmente vinculantes

Visión

Empoderar a cada estudiante del Distrito 118 de Danville para descubrir sus pasiones y construir conexiones comunitarias significativas a través de una experiencia extracurricular diversa, inclusiva y orientada a la excelencia.

Misión

Misión: Todos los estudiantes del Distrito 118 de Danville alcanzarán su máximo potencial.

Metas

- Desarrollar buena ciudadanía, honestidad, control emocional, confiabilidad y respeto por las reglas, la propiedad y la autoridad.
- Proporcionar una oportunidad para ejemplificar y observar la deportividad.
- Mantener un alto estándar de rendimiento y conducta creíble y positiva dentro y fuera del campo de competencia.
- Enseñar y enfatizar las habilidades fundamentales de los diversos deportes y actividades como un ingrediente necesario para lograr el éxito individual y en equipo.
- Resaltar la importancia de la condición física, el acondicionamiento, los hábitos de salud y la seguridad en el deporte.
- Brindar oportunidades para desarrollar amistades duraderas con compañeros de equipo y oponentes.
- Ofrecer un programa planificado y equilibrado de atletismo y actividades inter escolares para la mayor cantidad posible de estudiantes.
- Proporcionar liderazgo de alta calidad para todos los programas atléticos y extracurriculares.
- Crear oportunidades para el desarrollo de unidad, sentido de pertenencia, orgullo de equipo, trabajo en equipo y compromiso.

Índice

Parte I – Procedimientos de Operación

- 1.1 Sala de Entrenamiento – SOLO en DHS
- 1.2 Reglas del Distrito 118 de Danville
- 1.3 Centro de Elegibilidad NCAA

Parte II – Políticas y Regulaciones

- 2.1 Elegibilidad
- 2.2 Educación en Casa
- 2.3 Asistencia Diaria y Asistencia a Prácticas/Eventos
- 2.4 Renunciar
- 2.5 Transporte/Viajes
- 2.6 Reunión de Padres
- 2.7 Procedimientos de Resolución de Conflictos
- 2.8 Estudiantes que Participan en Múltiples Actividades y Deportes
- 2.9 Oración, Conflictos Religiosos y Modificación del Uniforme
- 2.10 Reglas Adicionales
- 2.11 Código de Conducta Extracurricular y Violaciones
- 2.12 Política contra Rayos
- 2.13 Clima Adverso y Directrices para Salidas Tempranas
- 2.14 Acoso/Hazaña
- 2.15 Título IX
- 2.16 Expectativas de Comportamiento del Distrito 118 durante Eventos
- 2.17 Examen Médico
- 2.18 Discurso de Odio
- 2.19 Igualdad de Oportunidades Educativas y Acoso
- 2.20 Pruebas de Drogas y Alcohol en Actividades Extracurriculares

AFILIACIÓN

Danville High School es miembro de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois y de la Conferencia Big 12, y debe cumplir con las constituciones y estatutos de estas entidades en lo que respecta a participación, elegibilidad y conducta de los estudiantes. La Escuela Secundaria North Ridge Middle School y la Escuela Primaria South View Upper Elementary son miembros de la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois y deben cumplir con la constitución y estatutos de esta entidad en lo que respecta a participación, elegibilidad y conducta de los estudiantes.

Parte I – Procedimientos de Operación

1.1 Sala de Entrenamiento (solo en DHS)

- Solo se permite la entrada a la Sala de Entrenamiento a los atletas con asuntos oficiales.
- El acceso a la sala de entrenamiento es solo con cita previa con el Entrenador Deportivo. No se permiten visitas sin cita, ya que los atletas en la sala de entrenamiento deben estar supervisados por un entrenador o entrenador asistente.
- La sala de entrenamiento es mixta y se requiere vestimenta adecuada.
- Los atletas deben limpiar después de la visita.
- No se permiten zapato con pinchos ni zapatos embarrados.

1.2 Reglas del Distrito 118 de Danville

El Distrito 118 de Danville sigue las reglas establecidas en el Manual de Propiedad en la Educación del Distrito 118 y las directrices de IHSA/IESA respecto a la participación de entrenadores y jugadores.

1.3 Centro de Elegibilidad NCAA

Los estudiantes que aspiren a participar en atletismo interuniversitario en nivel División I o II de la NCAA deben registrarse en el Centro de Elegibilidad de la NCAA.

- **Registro y Recursos:** Se recomienda a los padres y estudiantes visitar eligibilitycenter.org para crear un perfil, revisar los requisitos académicos y seguir el estado de elegibilidad.
- **Planificación Académica:** Es fundamental que los estudiantes consulten con su consejero de Orientación antes de inscribirse en los cursos cada semestre. La selección de cursos, incluyendo los requisitos de cursos básicos y créditos no tradicionales, afecta directamente la capacidad del estudiante para cumplir con los estándares de elegibilidad inicial de la NCAA.

Parte II: Políticas y Regulaciones

2.1 Elegibilidad

Danville High School: Los requisitos académicos establecidos por la IHSA y la Junta de Educación del Distrito 118 de Danville (Política del Consejo 6:190) deben cumplirse: Para ser académicamente elegible para participar en una actividad/equipo, los estudiantes deben:

- Aprobar 5 clases académicas en el semestre anterior.
- Aprobar 5 clases académicas por semana (5 horas de crédito) para ser elegible. La Educación Física y el Entrenamiento Físico se incluyen como una de las 5 clases académicas.
- Cumplir con todos los demás requisitos de elegibilidad de la IHSA. Excepción: Los seniors en el Programa de Estudio-Trabajo deben aprobar 5 clases académicas, que también incluyen Educación Física o Entrenamiento Físico, o el requisito actual de la IHSA.

Las calificaciones acumuladas desde el primer día del semestre en curso determinarán si un estudiante está aprobando un curso. La oficina atlética verificará las calificaciones cada jueves y proporcionará un informe a los entrenadores y patrocinadores en temporada el viernes. El informe estará vigente desde el lunes hasta el domingo. Si la única razón por la cual un estudiante es declarado inelegible es por “trabajo no entregado” debido a una ausencia injustificada, se le debe dar un tiempo razonable para ponerse al día con el trabajo antes de declararlo inelegible.

Estudiantes que son académicamente inelegibles durante la semana:

- Pueden practicar con el equipo/grupo, pero no son elegibles para participar en partidos, concursos o presentaciones.
- Pueden asistir a eventos **EN CASA**, pero no se les permite sentarse en el banco.
- **NO** pueden viajar con el equipo o grupo en días en que la escuela está en sesión. Viajar con el equipo o grupo en días sin clases, durante descansos extendidos (por ejemplo, vacaciones de invierno), queda a la sola discreción del entrenador o patrocinador.

Estudiantes que son académicamente inelegibles durante el semestre:

- Pueden practicar con el equipo/grupo, con la aprobación del Entrenador Principal y el director de Actividades/Aletismo, pero no son elegibles para participar en partidos, concursos o presentaciones.
- No se les entregará uniforme de equipo y no aparecerán en ninguna lista oficial del equipo ni en ninguna foto oficial del equipo.

- **NO** pueden viajar con el equipo o grupo en días en que la escuela está en sesión. Viajar con el equipo o grupo en días sin clases también está condicionado a la aprobación del entrenador o patrocinador. Receso extendido (por ejemplo, vacaciones de invierno) queda a la sola discreción del entrenador o patrocinador.

Escuela Secundaria North Ridge y Escuela Primaria South View:

Grados 7-8: Para participar en actividades extracurriculares, un estudiante debe aprobar todas las asignaturas de unidades completas. La elegibilidad se basará en las calificaciones acumuladas por trimestre y un estudiante que tenga una calificación reprobatoria en alguna asignatura de unidad completa será inelegible hasta la próxima revisión de elegibilidad. La oficina atlética verificará las calificaciones cada jueves y proporcionará un informe a los entrenadores y patrocinadores en temporada el viernes. El informe será válido desde el lunes hasta el domingo. Si la única razón por la cual un estudiante es declarado inelegible es por "trabajo no entregado" debido a una ausencia justificada, se le debe dar un tiempo razonable para ponerse al día con el trabajo antes de declararlo inelegible.

Grados 5-6: Para participar en actividades extracurriculares, un estudiante debe aprobar todas las asignaturas. La elegibilidad se revisará semanalmente. La oficina atlética verificará las calificaciones cada jueves y proporcionará un informe a los entrenadores y patrocinadores en temporada el viernes. El informe será válido desde el lunes hasta el domingo.

Estudiantes que son académicamente inelegibles durante la semana:

- Pueden practicar con el equipo/grupo, pero no son elegibles para participar en partidos, concursos o presentaciones.
- Pueden asistir a eventos **EN CASA**, pero no se les permite sentarse en el banco.
- **NO** pueden viajar con el equipo o grupo en días en que la escuela está en sesión. Viajar con el equipo o grupo en días sin clases, durante descansos extendidos (por ejemplo, vacaciones de invierno), queda a la sola discreción del entrenador o patrocinador.

2.2 Estudiantes no públicos / Educación en Casa

De acuerdo con la Política del Consejo 7:40, un estudiante de educación en casa es elegible para participar en: (1) competencia Interescolar, siempre que su participación se ajuste a las regulaciones establecidas por cualquier asociación en la que el Distrito tenga membresía, y (2) actividades extracurriculares no atléticas, siempre que el estudiante asista a una escuela del Distrito por al menos la mitad del día escolar regular, excluyendo el almuerzo. Un estudiante no público que participa en una actividad extracurricular está

sujeto a todas las políticas, regulaciones y reglas que se aplican a otros participantes en la actividad.

Además, los estudiantes no públicos / educación en casa pueden participar en actividades extracurriculares en el Distrito 118 de Danville si cumplen con los siguientes requisitos:

- Están tomando y aprobando un mínimo de 25 horas (5 clases) en un programa aprobado o en clases del Distrito.
- Proporcionan prueba de calificaciones al director atlético cada jueves antes del mediodía.
- Para actividades extracurriculares atléticas, están tomando y asistiendo regularmente a al menos 1 clase en persona en el Distrito 118.
- Han pagado todas las tarifas escolares.

2.3 Asistencia Diaria y Asistencia a Prácticas/Eventos

Los estudiantes deben asistir a una parte del día escolar para poder participar en cualquier práctica, juego, concurso o presentación extracurricular en la tarde o noche, a menos que se confirme una ausencia justificada por el Principal o el director de Actividades/Atletismo.

Asistencia a prácticas:

Se espera que los estudiantes que deseen ser miembros de grupos o equipos extracurriculares asistan a todas las prácticas programadas según lo establecido por el entrenador o patrocinador. Siempre que sea posible, los entrenadores deben ser notificados de todas las ausencias justificadas con al menos 24 horas de anticipación.

Cada entrenador o patrocinador, dentro del marco de las reglas del equipo, debe tener requisitos establecidos para ausencias excesivas de las prácticas y un proceso para remediarlas. El proceso para remediar las ausencias excesivas debe incluir:

- Reunión del participante con el entrenador/patrocinador;
- Reunión del participante con el padre/tutor;
- Suspensión del participante de los concursos programados; y remoción del participante de la actividad extracurricular.

2.4 Renuncia

Cuando un estudiante atleta abandona un equipo, no podrá participar en otro equipo atlético, entrenamientos de pretemporada o gimnasios abiertos hasta que se complete la temporada actual del deporte que abandonó.

2.5 Transporte/Viajes

- Los estudiantes deben viajar en el transporte escolar hacia y desde actividades fuera del distrito con el grupo que representan.

- Los estudiantes deben viajar a casa en transporte escolar a menos que sus padres o tutores hayan completado el Formulario de Liberación de Transporte Extracurricular del Distrito 118 (**Anexo A**) y este formulario sea firmado por la Oficina Atlética con al menos 24 horas de anticipación al evento. Si ocurre una emergencia, el entrenador solo podrá liberar al estudiante al padre/tutor o a un adulto designado sin un Formulario de Transporte en el día de la emergencia.
- No se permitirá que ningún estudiante viaje con alguien que no sea su propio padre/tutor o un adulto designado (mayor de 21 años), a menos que esté especificado en el Formulario de Transporte.

2.6 Reunión de Padres

Los padres/tutores de todos los estudiantes que planeen participar en actividades o deportes deben asistir a una reunión obligatoria previa a la temporada con el entrenador o el Director de Actividades/Atletismo. El entrenador o el Director explicarán las políticas y directrices que se aplican a todas las actividades y deportes en esta reunión. Todos los padres/tutores y estudiantes firmarán un reconocimiento de haber recibido información sobre las políticas y protocolos (**Anexo E**).

2.7 Procedimientos para la Resolución de Conflictos

El Distrito 118 reconoce que las actividades extracurriculares pueden ser dinámicas y emocionales. Para garantizar un ambiente respetuoso, requerimos que los estudiantes y padres sigan las siguientes pautas de comunicación y pasos de resolución.

Directrices de Comunicación:

- La Regla de las 24 Horas: Para asegurar conversaciones productivas, no se programarán reuniones dentro de las 24 horas previas a un concurso o durante una sesión activa de práctica.
- Confidencialidad: Las reuniones se llevarán a cabo en privado y no se realizarán en presencia de otros estudiantes, padres o miembros del personal que no estén involucrados en la resolución.

Pasos para la Resolución:

1. **Conferencia Estudiante-Entrenador:** El estudiante debe hablar primero directamente con el entrenador o patrocinador para abordar la inquietud. Esto fomenta la auto-defensa y el crecimiento.

2. **Reunión de Padres-Entrenador:** Si el problema persiste, el padre, el estudiante y el entrenador se reunirán en privado.
3. **Revisión del Director de Actividades/Atletismo (AD):** Si no se llega a una resolución, el padre o el estudiante deben contactar al AD.
4. **Facilitador de Atletismo del Distrito:** Si el conflicto no se resuelve a nivel de la escuela, el asunto será referido al Facilitador de Atletismo del Distrito para su revisión.
5. **Oficina del Superintendente:** El último paso para quejas no resueltas es contactar al Asistente del Superintendente o al Superintendente para programar una reunión con todas las partes involucradas.

Nota: Aunque el Distrito busca fomentar una expresión respetuosa de las opiniones, la resolución final puede no siempre resultar en un acuerdo entre todas las partes. La prioridad del Distrito es mantener un ambiente productivo para todos los estudiantes.

2.8 Participación de Estudiantes en Múltiples Actividades y Deportes

Los estudiantes pueden participar en más de una actividad o deporte durante la misma temporada. Si surge un conflicto entre una actividad y un deporte, se aplican los siguientes procedimientos:

- Un estudiante que desee participar en dos actividades/deportes durante la misma temporada debe designar un deporte principal después de integrarse al equipo y antes de la primera práctica oficial de esa temporada. Se define actividad/deporte principal como aquella que tiene prioridad sobre otra en caso de conflicto de horarios u otra situación que pueda generar un conflicto.
- En caso de conflicto entre dos prácticas, el estudiante debe asistir primero a la práctica del deporte/actividad principal.
- En caso de conflicto entre una práctica y una competencia de temporada regular, el estudiante debe asistir a la competencia.
- En caso de conflicto entre dos competencias que no sean a nivel estatal de la IHSA, el estudiante debe asistir a la competencia del deporte/actividad principal.
- En caso de conflicto entre una competencia a nivel estatal de la IHSA y una competencia de temporada regular, el estudiante debe asistir a la competencia estatal (Regional, Seccional, etc. de la IHSA).
- Si no se puede llegar a una resolución, puede ser necesario redactar un contrato más específico entre los patrocinadores/entrenadores, el estudiante y el padre, respecto a la participación y el horario del estudiante. Un expediente de este contrato será guardado en la oficina del director de actividades/atletismo o en la oficina del administrador correspondiente.

Si el estudiante atleta es expulsado por alguna infracción en un deporte específico, las consecuencias también se aplicarán al segundo deporte en la temporada de participación dual.

Una vez que se ha declarado una actividad/deporte principal, el estudiante no puede cambiar la actividad/deporte principal y secundario durante la temporada. Si un estudiante deja de participar en la actividad/deporte principal o secundario, solo podrá continuar en la otra actividad/deporte con la aprobación del Director de Atletismo o el Administrador designado. El Director de Atletismo/Administrador puede solicitar una reunión con el estudiante y el patrocinador/entrenador antes de emitir una decisión.

Los estudiantes del DHS pueden asistir a una reunión de club dos veces al mes si están en su práctica a las 3:45 p.m.

Por favor, consulte el **Anexo F – Contrato de Participación Dual en Actividades Extracurriculares** – para más información.

2.9 Oraciones, Conflictos Religiosos y Modificaciones en Uniformes

Oraciones religiosas: El Distrito respeta el derecho de los estudiantes a observar prácticas religiosas personales, en consonancia con la ley y la Constitución. Los entrenadores y patrocinadores del Distrito, en su capacidad oficial, no liderarán, organizarán, requerirán ni promoverán prácticas religiosas en ninguna asamblea, ceremonia, práctica, juego, evento o actividad patrocinada por la escuela. (Ver Políticas del Consejo 6:255 y 7:130).

Para ser excusado de una actividad para asistir a una función o festividad religiosa de su fe, el estudiante debe notificar al director o entrenador de la actividad con anticipación a la ausencia. No se tomará ninguna acción disciplinaria contra el estudiante por faltar a la actividad.

MODIFICACIÓN DEL UNIFORME:

El Distrito 118 de Danville permite que un estudiante-atleta modifique su uniforme deportivo o de equipo para propósitos de modestia en la vestimenta o en conformidad con los requisitos de su religión, cultura o preferencias de modestia. La modificación del uniforme puede incluir, pero no se limita a, el uso de un hijab, una camiseta interior o leggings. Si un estudiante decide modificar su uniforme, es responsable de todos los costos asociados con la modificación y no se requerirá la aprobación previa de la junta escolar para dicha modificación.

- Como mínimo, cualquier modificación del uniforme deportivo o de equipo no debe interferir con el movimiento del estudiante ni representar un riesgo de seguridad para el estudiante u otros atletas o jugadores.

La modificación del equipo de cabeza se permite si el equipo de cabeza:

- El uniforme debe ser de color negro, blanco o el color predominante del uniforme, o del mismo color para todos los jugadores del equipo.
- No debe cubrir ninguna parte de la cara.
- No debe ser peligroso para el jugador ni para los demás jugadores.
- No debe tener elementos con apertura o cierre alrededor de la cara y el cuello; y no debe tener partes que sobresalgan de su superficie.

2.10 Reglas Adicionales

Cualquier regla adicional relacionada con actividades extracurriculares debe ser aprobada por el Director y el Director de Actividades/Atletismo.

2.11 Código de Conducta en Actividades Extracurriculares y Violaciones

Todos los participantes en actividades extracurriculares en los grados 5-12 son representantes de su escuela y comunidad. Actúan como líderes y pueden ser admirados por otros estudiantes y grupos de menor edad. La seguridad y salud de cada participante deben ser protegidas mediante una conducta adecuada de todos los estudiantes. Por estas razones, se espera que los participantes en actividades extracurriculares en los grados 5-12 mantengan altos estándares de conducta en todo momento, incluyendo después de la escuela, en días en que no hay clases, y ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar. La conducta del participante dentro y fuera de la escuela debe ser tal que no desacredite al estudiante, a sus padres, a la escuela, al equipo o a la organización. Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben ser embajadores de buena voluntad en todas las áreas de competencia deportiva y otras actividades extracurriculares, y deben representar al Distrito Escolar Consolidado de la Comunidad de Danville No. 118 de manera positiva.

Participar en actividades extracurriculares y co-curriculares en el Distrito 118 de Danville es un privilegio, no un derecho. Al aceptar este privilegio, el participante tiene responsabilidades con el equipo, la organización, la escuela y la comunidad. Cada participante entiende y acepta que puede perder el privilegio de participar en actividades extracurriculares de acuerdo con las políticas del Distrito. El Artículo 9 de Actividades Extracurriculares y el Artículo 10 del Código de Conducta en Actividades Extracurriculares del Manual de Propiedad en la Educación del Distrito 118 de Danville describen todos los comportamientos y posibles consecuencias para los participantes.

Deportividad

Los estudiantes que participan o asisten a actividades atléticas deben mostrar siempre respeto por los participantes, entrenadores y oficiales. No se tolerarán conductas antideportivas. Se espera que los estudiantes animen a su equipo escolar de manera apropiada y no sean despectivos con los jugadores/entrenadores del equipo contrario, los fans rivales o los oficiales.

Los estudiantes que violen esta política de deportividad están sujetos a disciplina y los participantes pueden perder el privilegio de participar en actividades extracurriculares conforme al Artículo el capítulo 9 de Actividades Extracurriculares y el Artículo 10 del Código de Conducta en Actividades Extracurriculares del Manual de Propiedad en la Educación del Distrito 118 de Danville, **que se encuentra en el Anexo B,**

Infracciones del código de conducta en actividades extracurriculares

Incluye, pero no limita a lo siguiente:

1. Alcohol y otras drogas (posesión, uso o estar bajo la influencia).
2. Productos de tabaco (posesión y/o uso).
3. Conducta delictiva: Cualquier participante que haya cometido o intentado cometer un acto que constituya una violación de alguna ley penal, según lo determine la administración. Se señala que el participante puede ser removido, suspendido o sancionado de otra manera en la actividad extracurricular, independientemente de si ha sido arrestado, acusado o condenado por algún delito.
4. Otra conducta inapropiada: El Artículo 9 de Actividades Extracurriculares y el Artículo 10 del Código de Conducta en Actividades Extracurriculares del Manual del Distrito 118 describen otras conductas y las posibles consecuencias para los participantes.

2.12 Política contra Rayos

- Cuando se escucha trueno o se ve un relámpago, se debe suspender la actividad durante al menos 30 minutos después de escuchar el último trueno o presenciar un relámpago. Cualquier trueno o relámpago subsecuente después del inicio del conteo de 30 minutos reiniciará el temporizador y comenzará un nuevo conteo de 30 minutos **(Ver Directrices IHSA/IESA).**

2.13 Clima Adverso y Directrices para Salidas Tempranas

Si la escuela ha sido cancelada debido a condiciones climáticas adversas o si los estudiantes han sido enviados a casa temprano por una salida anticipada, todas las prácticas y partidos quedan cancelados a menos que se hayan hecho arreglos especiales con el Director de Actividades/Atletismo y se haya obtenido la aprobación administrativa.

2.14 Acoso y Acoso Escolar

El acoso, sin importar cuándo o dónde ocurra, está prohibido. Las actividades de acoso de cualquier tipo son incompatibles con los objetivos educativos del sistema escolar.

El acoso se define como cualquier acto intencional, consciente o imprudente dirigido o requerido de un estudiante con el propósito de ser iniciado, afiliado, obtener un cargo o mantener la membresía en cualquier grupo, organización, club o equipo deportivo cuyos miembros sean o incluyan a otros estudiantes.

El término acoso incluye, pero no se limita a:

- Cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, golpes, golpes, marcas, descargas eléctricas o colocar una sustancia dañina en el cuerpo.
- Cualquier actividad física que someta al estudiante a un riesgo de daño o que afecte negativamente su salud mental o física o su seguridad.
- Cualquier actividad que intimide o amenace al estudiante con el ostracismo, que lo someta a estrés, vergüenza, humillación o que afecte negativamente su salud mental o dignidad, o que disuada al estudiante de permanecer en la escuela.
- Cualquier actividad que cause o requiera que el estudiante realice una tarea que viole leyes estatales o federales, o políticas o regulaciones del distrito escolar.
- Cualquier actividad que un estudiante deba realizar como condición para formar parte del equipo o actividad que sea adicional a los requisitos de elegibilidad establecidos. El acoso también incluye el bullying, según se define en este manual.

El Distrito investigará todas las quejas de acoso y disciplinará a cualquier estudiante que participe en acoso, así como a cualquier entrenador/patrocinador que permita el acoso. La disciplina puede incluir, pero no se limita a, la remoción de las actividades extracurriculares, suspensión y/o expulsión del estudiante, y suspensión y despido del entrenador/patrocinador.

ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar, la intimidación y el hostigamiento disminuyen la capacidad de un estudiante para aprender y la capacidad de una escuela para educar. Prevenir que los estudiantes participen en estos comportamientos disruptivos y proporcionar a todos los estudiantes un acceso equitativo a un entorno de aprendizaje seguro y no hostil son metas importantes del Distrito.

El acoso escolar basado en características reales o percibidas como raza, color, origen nacional, estatus militar, historial de baja militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, ascendencia, edad, religión, discapacidad física o mental, estatus de protección, condición de indigente, o estado marital o parental real o potencial, incluyendo embarazo, la asociación con una persona o grupo con una o más de las características mencionadas anteriormente, o cualquier otra característica distintiva.

Definiciones de la Sección 27-23.7 del Código Escolar (105 ILCS 5/27-23.7)

Inteligencia artificial significa un sistema basado en máquinas que, con objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la entrada que recibe, cómo generar salidas como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales. La *inteligencia artificial* incluye la inteligencia artificial generativa.

El acoso escolar incluye ciberacoso y significa cualquier acto severo o persistente, físico o verbal, incluyendo comunicaciones escritas o electrónicas, dirigidas a un estudiante o estudiantes que ha o puede predecirse razonablemente que tendrá uno o más de los siguientes efectos:

- Poner al estudiante o estudiantes en un temor razonable de daño a su persona o propiedad;
- Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
- Interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante o estudiantes;
- Interferir sustancialmente con la participación o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Ciberacoso significa acoso a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluyendo, sin limitación, cualquier transferencia de signos, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitidos total o parcialmente por cable, radio, sistema electromagnético, sistema foto electrónico o sistema foto-óptico, incluyendo correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El ciberacoso también incluye la creación de una página web o blog en la que el creador asume la identidad de otra persona o la impersonación consciente de otra persona como autor del contenido o mensajes publicados si la creación o impersonación genera alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso. Además, incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico que pueda ser accedido por una o más personas si la distribución o publicación genera alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso. *Ciberacoso* también incluye la publicación o distribución de una réplica digital no autorizada por medios electrónicos si la publicación o distribución genera alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso.

El Distrito investiga las denuncias de acoso escolar de acuerdo con la Política de la Junta 7:180, *Prevención y Respuesta al Acoso, la Intimidación y el Hostigamiento*. La Política de la Junta 7:180 se encuentra en el sitio web del Distrito. Se puede presentar un informe de manera oral o por escrito al Coordinador de No Discriminación, Coordinador de Título IX, Director de la escuela, Subdirector, Decano de Estudiantes, Gerente de Quejas, o cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta cómodo hablando.

2.15 Título IX

El acoso sexual, según lo definido en el Título IX (Acoso Sexual según Título IX), está prohibido. Cualquier persona, incluyendo un empleado o representante del Distrito, o un estudiante, que participe en conductas relacionadas con el Título IX, lo hace cuando esa persona realiza conductas basadas en el sexo de una persona que cumplen con uno o más de los siguientes criterios:

1. Un empleado del Distrito condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en conductas sexuales no deseadas; o
2. Conducta no deseada que, según lo determine una persona razonable, sea tan severa, persistente y objetivamente ofensiva que efectivamente niegue a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito; o
3. Asalto sexual según lo definido en 20 U.S.C. §1092(f)(6)(A)(v), violencia en citas según lo definido en 34 U.S.C. §12291(a)(11), violencia doméstica según lo definido en 34 U.S.C. §12291(a)(12), o acoso persistente (stalking) según lo definido en 34 U.S.C. §12291(a)(36).

Ejemplos de acoso sexual incluyen, pero no se limitan a, tocar, chistes o imágenes groseras, discusiones sobre experiencias sexuales, burlas relacionadas con características sexuales, difundir rumores sobre actividades sexuales supuestas de una persona, violación, agresión sexual, abuso sexual. Para obtener información adicional sobre el Título IX, puede consultar la Política de la Junta 2:265, Procedimiento de Queja por Acoso Sexual según Título IX, y el Artículo 12 del Manual de Participación en la Educación.

Por favor, comuníquese con el Coordinador de Título IX para cualquier pregunta o para presentar una queja conforme al Título IX. El Coordinador de Título IX del Distrito 118 de Danville es la Sra. Kimberly Pabst, Directora de Recursos Humanos, 110 East Williams, Danville, IL 61832, teléfono (217) 444-1050. Correo electrónico: PabstK@danville118.org.

2.16 Expectativas de Comportamiento del Distrito 118 durante los eventos

Los eventos extracurriculares son una extensión del día escolar. Por favor, no intente discutir, detener o interrumpir al maestro, patrocinador o entrenador antes, durante o inmediatamente después de un evento, práctica o juego. Cualquier persona que intente discutir, detener o interrumpir a un maestro, patrocinador o entrenador puede ser removida de las instalaciones escolares y estar sujeta a disciplina según el Artículo 9 de Actividades Extracurriculares y el Artículo 10 del Código de Conducta de Actividades Extracurriculares del Manual de Participación en la Educación del Distrito 118 de Danville.

Los padres y espectadores deben recordar que, aunque los juegos o eventos son competitivos, son ante todo una experiencia educativa para los estudiantes. Por favor, muestren respeto y deportividad en todos los concursos.

Todos los padres y espectadores deben cumplir con la Política de la Junta 8:30, Visitantes y Conducta en la Propiedad Escolar. Cualquier persona que no muestre buena deportividad o conducta apropiada puede ser removida de las instalaciones escolares y puede no ser permitida a regresar por un período prolongado, de acuerdo con la Política de la Junta 8:30.

El Código de Conducta para Padres/Tutores adjunto (Anexo C) debe ser firmado y devuelto al Director Deportivo o firmado digitalmente y enviado. La falta de firma y devolución del Código de Conducta para Padres puede resultar en que su estudiante no pueda participar en eventos extracurriculares.

2.17 Examen físico

La participación del estudiante en actividades atléticas extracurriculares patrocinadas por la escuela está condicionada a la presentación de un certificado de aptitud física vigente emitido por un médico autorizado, una enfermera registrada de práctica avanzada o un asistente médico. El formulario de Examen físico de Pre-Participación, ofrecido por la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHSA) y la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois, es el certificado de aptitud física preferido. Sin embargo, el estudiante debe presentar un certificado de aptitud física vigente antes de participar en cualquier actividad de equipo, práctica o prueba de selección. Para cumplir con la normativa de IHSA, en particular el reglamento 2.150, el certificado de aptitud física no puede emitirse con más de 395 días de antelación a cualquier fecha de participación en prácticas, competencias, pruebas o actividades.

2.18 Discurso de odio

El Distrito 118 de Danville tiene como objetivo garantizar un ambiente seguro y respetuoso para todos los participantes en sus actividades extracurriculares. El discurso de odio es un comportamiento dirigido a la persona, real o percibida, en base a: raza; color; origen nacional; estatus militar; baja deshonrosa del servicio militar; sexo; orientación sexual; identidad de género; expresión de identidad de género; ascendencia; edad; religión; discapacidad física o mental; orden de protección; condición de indigencia; estado marital o parental real o potencial, incluyendo embarazo; apariencia física; estatus socioeconómico; estatus académico; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas anteriormente; o cualquier otra característica distintiva que interfiera sustancialmente con el rendimiento escolar del estudiante o que cree un ambiente escolar intimidante, hostil u ofensivo. El discurso de odio puede ser verbal, no verbal o mediante actos físicos. El discurso de odio está estrictamente prohibido.

El Distrito investiga las denuncias relacionadas con el discurso de odio y el hostigamiento de acuerdo con la Política de la Junta 7:20, Prohibición del Hostigamiento a Estudiantes.

La Política de la Junta 7:20 se encuentra en el sitio web del Distrito. Por favor, comuníquese con el gerente de quejas para presentar una denuncia.

2.19 Igualdad de Oportunidades Educativas y Hostigamiento

Se deberán ofrecer oportunidades educativas y extracurriculares iguales para todos los estudiantes sin importar su color, raza, origen nacional, religión, sexo, orientación sexual, ascendencia, edad, discapacidad física o mental, identidad de género, condición de indigencia, estatus migratorio, orden de protección, estatus militar, baja deshonrosa del servicio militar, decisiones relacionadas con la salud reproductiva, o estado marital o parental real o potencial, incluyendo embarazo, o cualquier otra categoría protegida o característica distintiva. Además, ninguna persona, incluyendo un empleado, representante o estudiante del Distrito, deberá hostigar, intimidar o acosar a un estudiante en base a cualquiera de las categorías o características mencionadas anteriormente.

El Distrito no tolerará conductas de hostigamiento, intimidación o acoso, ya sean verbales, físicas, sexuales o visuales, que afecten los beneficios tangibles de la educación, que interfieran de manera irrazonable con el rendimiento escolar del estudiante, o que creen un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.

Se anima a los estudiantes a reportar de manera oportuna cualquier reclamo o incidente de acoso, intimidación, hostigamiento, u otra conducta prohibida al Coordinador de No Discriminación, al Director de la escuela, al Subdirector, al Decano de Estudiantes, a un Gerente de Quejas, o a cualquier empleado con quien el estudiante se sienta cómodo hablando.

Cualquier estudiante puede presentar una queja utilizando la Política de la Junta 2:260, Procedimiento de Queja Uniforme, o en el caso de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, la Política de la Junta 2:270, Discriminación y Hostigamiento por Motivos de Raza, Color u Origen Nacional Prohibidos. Las Políticas de la Junta 2:260 y 2:270 están disponibles en el sitio web del Distrito. Por favor, comuníquese con un gerente de quejas para presentar una denuncia. Información adicional sobre la política del Distrito respecto al hostigamiento puede encontrarse en las Políticas de la Junta 2:260, 2:270, 7:10 y 7:20, que están ubicadas en el sitio web del Distrito.

Conducta Prohibida

- Uso de lenguaje o gestos que sean despectivos, discriminatorios u ofensivos hacia cualquier individuo o grupo basado en su raza, etnia, origen nacional, religión, género, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra característica.
- Distribución de materiales o exhibición de símbolos que promuevan el odio o la discriminación.
- Participar en conductas que creen un ambiente intimidante, hostil u ofensivo para cualquier individuo o grupo.

2:20 Prueba de Drogas y Alcohol en Actividades Extracurriculares

La Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHSA) prohíbe a los participantes en una actividad atlética patrocinada o sancionada por IHSA ingerir o usar de cualquier forma sustancias que mejoren el rendimiento, que están en su lista de sustancias prohibidas, sin una receta médica escrita y documentación médica proporcionada por un médico autorizado que evaluó al estudiante-atleta por una condición médica legítima.

IHSA administra un programa de pruebas de detección de sustancias que mejoran el rendimiento. Bajo este programa, los estudiantes-atletas están sujetos a pruebas aleatorias de drogas para detectar la presencia en sus cuerpos de sustancias prohibidas en la lista de IHSA.

Además de las sanciones impuestas por IHSA, un estudiante puede ser disciplinado de acuerdo con la política de la Junta 7:190, Comportamiento Estudiantil, que se encuentra en el sitio web del Distrito.

PREGUNTAS FRECUENTES

P: Si un estudiante solo pasa cuatro clases cuando se realiza el informe de elegibilidad el jueves al mediodía y se declara inelegible para la semana siguiente, ¿puede ese estudiante recuperar la elegibilidad durante la semana si obtiene suficientes calificaciones diarias para aprobar cinco clases antes del jueves?

R: No. Cuando un estudiante es declarado inelegible, el período de inelegibilidad va de lunes a domingo, independientemente de las calificaciones que obtenga durante esa semana.

P: ¿Se permite que los estudiantes que estudian en casa participen en actividades y deportes en el Distrito 118 de Danville?

R: Sí. Los estudiantes que estudian en casa pueden participar en actividades y deportes del Distrito si: 1) toman y aprueban un mínimo de 25 horas (5 clases) en un programa aprobado; 2) proporcionan prueba de calificaciones cada semana al director atlético; 3) en actividades extracurriculares deportivas, asisten regularmente y aprueban al menos 1 clase en el Distrito 118; 4) en actividades extracurriculares no deportivas, asisten a una escuela del Distrito al menos la mitad del día escolar regular, excluyendo el almuerzo; y 5) han pagado todas las cuotas escolares.

P: ¿Deben los estudiantes que participan solo en actividades (banda, discurso, teatro, coro, etc.) tener un examen físico anual?

R: No. Solo los estudiantes que participan en deportes de acuerdo con las directrices de IESA/IHSA necesitan tener un examen físico vigente.

P: Si un estudiante tiene una cita médica en un día de juego o presentación, ¿puede participar esa tarde o noche?

R: Sí, siempre que el estudiante lleve prueba de la cita médica del consultorio para **verificación.**

P: Si un estudiante falta todo el día escolar por una razón no justificada, ¿puede participar esa tarde o noche?

R: No.

P: ¿Se aplica la regla de asistencia a eventos el sábado o domingo?

R: No.

P: ¿Se aplica la regla de asistencia a las prácticas en días escolares?

R: Sí.

P: ¿Deben los padres asistir a una reunión con el Director de Actividades/Deportes cada año y para cada actividad/deporte en que participe su hijo?

R: Sí. Los padres deben asistir a una reunión por deporte/actividad para un hijo que participe en esa actividad o deporte en el Distrito 118 de Danville. Por ejemplo, si su hijo solo participa en un deporte de otoño, no necesita asistir a una reunión de invierno o primavera, pero sí a la reunión de otoño.

P: Si un estudiante solo participa en una actividad/deporte y comete una violación del código en enero, ¿puede ser suspendido durante la próxima temporada de golf?

R: Sí, dependiendo de la gravedad de la violación.

P: Si un estudiante es suspendido durante la temporada de golf, ¿puede participar en Atletismo en la primavera y cumplir la suspensión durante esa temporada?

R: Sí. Los estudiantes deben comenzar la temporada en el primer día de prácticas y terminarla como miembros activos del equipo para que la suspensión tenga efecto.

P: ¿Cómo funcionan las consecuencias para actividades que duran todo el año escolar (banda, coro, etc.)?

R: El director o el director de deportes/actividades determinará el período de suspensión para todas las actividades que se extienden durante todo el año escolar.

P: ¿Puede un estudiante atleta practicar sin tener un examen físico en archivo?

R: No, un examen físico vigente debe estar en el archivo de la oficina atlética antes de que un estudiante pueda practicar.



Anexo A

DANVILLE COMMUNITY UNIT SCHOOL DISTRICT N.º 118 **Formulario de Liberación de Transporte para Actividades Extracurriculares**

IMPORTANTE: Este formulario debe ser firmado y entregado al entrenador/patrocinador ANTES del evento en el que el estudiante viajará a casa con un adulto designado.

1. Política de Transporte y Reconocimiento

Los estudiantes **solo** pueden ser transportados a casa desde un evento:

En transporte proporcionado por el Distrito,

Con su padre/madre/tutor, o

Con un adulto (mayor de 21 años) designado por el padre/madre/tutor en este formulario.

Nota: Se debe presentar un formulario nuevo para cada evento en el que el padre/madre/tutor desee designar a un adulto para transportar a un estudiante a casa.

Reconozco que voluntariamente elijo que mi estudiante viaje a casa desde el evento de manera separada del transporte proporcionado por el Distrito Escolar Comunitario de Danville No. 118, y que el Distrito puede requerir que mi estudiante utilice el transporte proporcionado por el Distrito si está disponible. Entiendo que ningún empleado o representante del Distrito acompañará a mi estudiante durante el transporte desde el evento y que el Distrito no supervisará cómo es transportado mi estudiante si viaja separado del transporte proporcionado por el Distrito.

Asumo de manera consciente y voluntaria todos los riesgos asociados con el transporte de mi estudiante desde el evento, incluyendo riesgos de lesiones, accidentes, enfermedades, reacciones alérgicas, daños o pérdidas a la persona o propiedad, u otros daños que puedan surgir, estar relacionados o conectados con este transporte.

2. Liberación de Responsabilidad

Al firmar este formulario, en la máxima medida permitida por la ley, libero, renuncio, indemnizo y mantengo indemne a la Junta de Educación del Distrito Escolar Comunitario de Danville No. 118, así como a sus miembros individuales, empleados, agentes, abogados, representantes, voluntarios y sucesores, de cualquier y toda responsabilidad, incluyendo pero no limitándose a, acciones, causas de acción, daños, deudas, reclamaciones, obligaciones, lesiones personales, incluyendo muerte, discapacidades, gastos médicos, honorarios de abogados u otras demandas de cualquier tipo y naturaleza

que puedan surgir o estar relacionadas con el transporte de mi estudiante desde el evento. Los términos de esta renuncia de responsabilidad también servirán como liberación para mis/nuestros herederos, patrimonio, ejecutores, administradores, cesionarios y agentes.

Yo/Nosotros hemos leído cuidadosamente esta Liberación de Responsabilidad, entendemos completamente sus términos y la ejecutamos voluntariamente. Sé que al firmar este documento, renuncio a mi/nuestra derecho a demandar y acepto mantener indemne a la Junta de Educación del Distrito Escolar Comunitario de Danville No. 118, y a sus miembros individuales, empleados, agentes, abogados, representantes, voluntarios y sucesores.

Anexo A

3. Permiso y Autorización

Yo, _____, doy permiso y autorizo a mi estudiante, _____, a viajar desde _____ para participar en el evento que se realizará el _____, 202 (“Evento”) por parte del siguiente adulto (mayor de 21 años si no viaja con el padre): _____. (Los estudiantes no están autorizados a transportarse a sí mismos a casa).

Firma del Padre/Madre/Tutor: _____ Fecha: _____

Firma del Director Atlético: _____ Fecha: _____

Anexo B



DANVILLE COMMUNITY UNIT SCHOOL DISTRICT N.º 118 CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

PROPÓSITO: El Distrito Escolar de Danville 118 cree que el espíritu deportivo positivo y la representación estudiantil son valores fundamentales esenciales. Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares son embajadores del Distrito Escolar de Danville 118 y tienen el deber de garantizar que su equipo/grupo promueva el desarrollo de buen carácter y competencia respetuosa. Este código de conducta se aplica a todos los estudiantes participantes involucrados en deportes inter escolares y grupos extracurriculares.

1. Estándares y Expectativas de Conducta

Los estudiantes participantes deberán comportarse como buenos ciudadanos y ejemplos de su escuela en todo momento, incluyendo después de la escuela, en días en que no hay clases, y ya sea en propiedad escolar o fuera de ella.

Los estudiantes participantes no deberán participar en actividades de acoso, intimidación o bullying. Estas actividades están estrictamente prohibidas.

Los estudiantes participantes apoyarán el valor de lo académico y el proceso educativo. El Distrito aplicará estándares de elegibilidad académica para promover estos valores.

Los estudiantes participantes promoverán, ejemplificarán y fomentarán el desarrollo de buen espíritu deportivo y carácter, incluyendo: confiabilidad, respeto, responsabilidad, justicia, empatía y ciudadanía.

Los estudiantes participantes deberán respetar a los entrenadores/patrocinadores, compañeros, oficiales, oponentes, personal, padres y todos los demás relacionados con el equipo o actividad.

Los estudiantes participantes promoverán el juego limpio y seguirán las reglas del deporte o actividad.

Los estudiantes participantes deberán comportarse de manera apropiada en todo momento. No se tolerarán comportamientos irrespetuosos — incluyendo, pero no limitándose a, abuchear, burlarse, usar lenguaje profano, insubordinación a

entrenadores/patrocinadores, destrucción de propiedad, robo—. Consulte el Manual de Participación en la Educación para ejemplos adicionales de conductas prohibidas.

Cualquier jugador que sea expulsado de un partido por conducta antideportiva será inelegible para el próximo evento inter escolar en ese nivel de competencia, según los estatutos de IHSA y IESA.

2. Reconocimiento y Consecuencias

El incumplimiento de este Código de Conducta puede resultar en sanciones, incluyendo la suspensión o expulsión de la actividad.

Los participantes que violen el Código de Conducta podrán presentar una explicación ante el Director del Edificio antes de ser sancionados.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: (Por favor, escriba en letra de molde)

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____

FECHA: _____

Anexo C



Distrito Escolar Comunitario de Danville No. 118 **Código de Conducta para Padres/Tutores de Actividades Extracurriculares**

PROPÓSITO: Los padres/tutores que asisten a eventos extracurriculares son embajadores del Distrito Escolar de Danville 118 y tienen la responsabilidad de asegurarse de que modelen buen carácter y competencia respetuosa. El siguiente Código de Conducta se aplica a todos los padres/tutores involucrados en deportes inter escolares y grupos extracurriculares.

1. Estándares y Expectativas de Conducta

Los padres/tutores promoverán el bienestar académico, emocional, físico y moral de los estudiantes participantes por encima de los deseos y presiones por ganar.

Los padres/tutores enseñarán, harán cumplir, defenderán, ejemplificarán y promoverán el desarrollo de buen espíritu deportivo y carácter en los estudiantes, incluyendo: confiabilidad, respeto, responsabilidad, justicia, empatía y ciudadanía.

Los padres/tutores respetarán a los entrenadores/patrocinadores, participantes, oficiales, personal, oponentes y todos los demás relacionados con el evento.

Los padres/tutores promoverán el juego limpio y cumplirán las reglas de la actividad.

Los padres/tutores ejemplificarán un comportamiento apropiado en todo momento. No se tolerarán comportamientos irrespetuosos — incluyendo, pero no limitándose a, abuchear, burlarse, lenguaje profano, falta de respeto a entrenadores/patrocinadores y oficiales, destrucción de propiedad o robo. Las consecuencias por comportamientos irrespetuosos pueden incluir la expulsión del evento o una prohibición de entrada a la propiedad escolar o eventos, de acuerdo con la Sección 24-24 del Código Escolar de Illinois, 105 ILCS 5/24-24.

Los padres/tutores cumplirán con la Política de la Junta del Distrito 118 de Danville 8:30 – Visitantes y Conducta en la Propiedad Escolar, que se encuentra en www.danville118.org.

2. Reconocimiento y Firma

He leído y comprendo los requisitos de este Código de Conducta y reconozco que puedo ser prohibido de asistir a partidos, prácticas o eventos si los violara.

(Solo uno de los padres/tutores debe firmar, pero todos los padres/tutores están sujetos al código.)

NOMBRE(S) DEL PADRE/TUTOR: (Por favor, escriba en letra de molde)

FIRMA DEL PADRE/TUTOR: _____

FECHA: _____

Anexo D



Programa Opcional de Seguro de Salud

Aunque la escuela toma todas las precauciones para prevenir accidentes, estos pueden ocurrir. Las familias y los participantes necesitan protección para cubrir los costos de dichos incidentes cuando suceden.

Le instamos a leer cuidadosamente sus propias pólizas de seguro de salud y de accidentes y revisarlas con su agente para asegurarse de entender la cobertura que tiene en relación con los accidentes deportivos.

El Consejo de Educación del Distrito Escolar Consolidado de Danville No. 118 pone a disposición un programa opcional de seguro de accidentes para estudiantes que participan en eventos deportivos inter escolares patrocinados o supervisados por la escuela y sancionados por la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHSA). La información sobre el programa opcional de seguro de accidentes para estudiantes está publicada en el sitio web del Distrito. El Consejo designa a la compañía que ofrece el seguro de accidentes para estudiantes, pero no respalda ni recomienda que los padres/tutores adquieran dicha cobertura. Cualquier contrato de seguro es entre los padres/tutores y la compañía de seguros.

NINGUNA POLIZA DE SEGURO CUBRE TODO. ASEGÚRESE DE ENTENDER SU PÓLIZA Y/O LA POLIZA ESCOLAR SI DECIDE ADQUIRIRLA.

Por favor, tenga en cuenta que todos los gastos incurridos como resultado de lesiones deportivas son responsabilidad de los padres. La escuela no asume ninguna obligación por tales incidentes.



Anexo E

Distrito Escolar Comunitario de Danville No. 118 **Formulario de Reconocimiento del Padre/Estudiante**

PROPÓSITO: Este formulario sirve como un acuerdo completo entre padres y estudiantes que reconoce la revisión y aceptación de las políticas del Distrito 118, los requisitos de seguro, los términos de transporte, los códigos de conducta de estudiantes y padres, y los protocolos de pruebas/conmociones de la IHSA.

1. Reconocimientos del Programa y Políticas

He leído y entiendo tanto el Programa de Pruebas de Sustancias que Mejoran el Rendimiento como los Protocolos de Conmociones y acepto firmar y cumplir con el formulario aplicable de la IHSA que explica ambos protocolos.

He leído y entiendo el Formulario del Programa Opcional de Seguro de Salud (Anexo D) y afirmo que mi estudiante está cubierto a través del plan de seguro aprobado por el Distrito o bajo un plan familiar de seguro. Entiendo y acepto que todos los gastos que incurra mi(s) estudiante(s) como resultado de lesiones deportivas son mi responsabilidad. Además, afirmo que el Distrito 118 no asume ninguna obligación por los gastos incurridos debido a lesiones deportivas.

He leído y entiendo la Liberación de Transporte para Actividades Extracurriculares del Distrito 118 y cumpliré con ella.

He leído y entiendo el Código de Conducta de Estudiantes para Actividades Extracurriculares del Distrito 118 y cumpliré con él.

He leído y entiendo el Código de Conducta de Padres/Tutores para Actividades Extracurriculares del Distrito 118 y cumpliré con él.

2. Verificación de Seguro de Salud y Médico

Mi hijo(a) está cubierto por el seguro familiar de hospitalización y atención médica.

☐ SÍ ☐ NO

Entiendo que puedo obtener cobertura a través de un plan patrocinado por la escuela si así lo deseo.

☐ SÍ ☐ NO

3. Firmas y Fecha

NOMBRE EN LETRA DE MOLDE DEL ESTUDIANTE:

FIRMA DEL ESTUDIANTE:

FECHA:

NOMBRE EN LETRA DE MOLDE DEL PADRE/TUTOR:

FIRMA DEL PADRE/TUTOR:

FECHA:

Anexo F



Distrito Escolar Comunitario de Danville No. 118 **Contrato de Participación Dual en Actividades Extracurriculares**

PROPÓSITO: Es la intención del estudiante mencionado a continuación participar en dos actividades extracurriculares o co-curriculares durante la misma temporada. Para que esto ocurra, todas las condiciones y pautas establecidas en este contrato deben ser estrictamente seguidas.

1. Condiciones de Participación

El estudiante debe declarar qué actividad/deporte es principal y cuál es secundario para fines de participación, después de las pruebas y antes de la primera práctica oficial. Se deben seguir los requisitos de prácticas y partidos/competiciones que se indican a continuación para resolver conflictos de participación dual.

Es responsabilidad del estudiante comunicar semanalmente sus planes a ambos entrenadores. Todas las partes involucradas recibirán una copia del plan. La reprogramación de partidos puede requerir una modificación del plan semanal.

2. Actividades/Deportes Designados

Actividad/Deporte Principal: _____

Actividad/Deporte Secundario: _____

Directrices para Participación Dual

- Un estudiante que desee participar en dos actividades/deportes durante la misma temporada debe designar un deporte principal después de formar parte del equipo y antes de la primera práctica oficial de esa temporada.
- Los estudiantes que participen en dos actividades extracurriculares o co-curriculares, o en una combinación de ambas, en la misma fecha, deberán asistir primero a la actividad/deporte principal.
- En caso de conflicto entre dos prácticas, el estudiante deberá asistir primero a la práctica de la actividad/deporte principal.
- En caso de conflicto entre una práctica y un partido de temporada regular, el estudiante deberá asistir al partido.
- En caso de conflicto entre dos competencias que no se celebren a nivel estatal de la IHSA, el estudiante deberá asistir a la competencia de la actividad/deporte principal.
- En caso de conflicto entre una competencia a nivel estatal de la IHSA y una competencia de temporada regular, el estudiante deberá asistir a la competencia estatal (Regional, Seccional, etc. de la IHSA).

Si no se puede llegar a una resolución, puede ser necesario redactar un contrato más específico entre los patrocinadores/entrenadores, el estudiante y el padre/tutor sobre la participación y el horario del estudiante. Una copia de este contrato se guardará en la oficina del director de actividades/deportes o del administrador correspondiente.

Pueden surgir situaciones imprevistas. Estas situaciones deben tratar de resolverse inicialmente con los entrenadores. Si no se puede llegar a un acuerdo mutuo, el Director de Deportes/Administrador tomará la decisión final.

4. Firma del Estudiante y Administración

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: (Por favor, en letra de molde)

FIRMA DEL ENTRENADOR PRINCIPAL:

FECHA:

FIRMA DEL ENTRENADOR SECUNDARIO:

FECHA:

FIRMA DEL PADRE/TUTOR:

FECHA:

FIRMA DEL DIRECTOR DE DEPORTES:

FECHA: